



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.14. 0312

Dra. Rosario Carvajal Calvache
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.11.5344 de 29 de noviembre de 2011, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra COMPAÑIA DE CAMIONETAS TUPIGACHI S.A., con domicilio en el cantón Pedro Moncayo, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.12.3252 de 27 de junio de 2012, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constantes en la Resolución de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas de COMPAÑIA DE CAMIONETAS TUPIGACHI S.A., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador Mercantil del cantón Pedro Moncayo, el 03 de enero de 2014, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia el 16 de enero de 2014, el señor Jain Néstor Pujota C., en su calidad de Gerente General de la COMPAÑIA DE CAMIONETAS TUPIGACHI S.A., solicita se deje sin efecto la inactividad y la disolución;

QUE de conformidad con el certificado respectivo de Cumplimiento de Obligaciones de Registro de Sociedades de esta Institución, al 23 de enero de 2014, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes, superando con ello la causal que motivó la inactividad y su disolución; y,

EN uso de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011 y SC.INAF.SAF.DNRH.CRH.Q.2013.232 de 26 de noviembre de 2013,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.11.5344 de 29 de noviembre de 2011 y de Disolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3252 de 27 de junio de 2012, lo que corresponde a la COMPAÑIA DE CAMIONETAS TUPIGACHI S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía citada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma.

 ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.14.

0312

-2-

COMPAÑIA DE CAMIONETAS TUPIGACHI S.A.

Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del cantón Pedro Moncayo, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a **24 ENE 2014**

Dra. Rosario Carvajal Calvache

EXMP/
Exp. 160971
Trámite 1870-0